

cesión, la entidad Saint Gobain Placo Ibérica, S.A., solicita el 26 de abril de 2011 el inicio del expediente de expropiación forzosa de los mismos.

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se sometió al trámite de Información Pública la relación concreta de bienes y derechos de necesaria expropiación, publicándose a tales efectos los correspondientes anuncios en el BOE núm. 279, de 19 de noviembre de 2011, en el BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011, en el BOP núm. 225, de 24 de noviembre de 2011, y en el Ideal el 9 de diciembre de 2011, remitiéndose igualmente Edicto al Ayuntamiento de Sorbas para su exposición en el tablón de anuncios.

Quinto. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para tramitar este expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Corregida en el BOJA núm. 113, de 10 de junio de 2011).

Segundo. La petición fue formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 131 del Reglamento General para su aplicación, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, al amparo de los cuales, el titular de una concesión de explotación, así como el propietario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública. La aprobación del proyecto y de los planes inicial y anuales llevarán implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, que se concreta de forma individualizada de la siguiente forma:

T.M	POLIG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIOS
SORBAS	9	48	2 ha, 36 a y 84 ca	D.º ROSA FERNÁNDEZ LÓPEZ D. AGUSTÍN HERRERA CONTRERAS

Segundo. Acordar la necesidad de ocupación de las superficies de las parcelas referidas en el apartado anterior, iniciándose con este acuerdo el expediente expropiatorio.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOE, BOJA, BOP y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Sorbas,

notificándose individualmente a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicos los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos con cargo al Programa Presupuestario 72C. Medidas: Apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: ID.49088.SE.10.  
Beneficiaria: Seis 60 Comunicaciones, S. Coop. And.  
Municipio: Sevilla.  
Importe: 5.500.00 euros.

Expediente: ID.56714.SE.11.  
Beneficiaria: Coasur Construcciones Metálicas, S.L.L.  
Municipio: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Importe: 5.500.00 euros.

Expediente: ID.56776.SE.11.  
Beneficiaria: Actúa Servicios, S. Coop. And.  
Municipio: Sevilla.  
Importe: 14.000.00 euros.

Expediente: ID.56847.SE.11.  
Beneficiaria: Ecotono, S. Coop. And.  
Municipio: Sevilla.  
Importe: 5.500.00 euros.

Expediente: ID.57722.SE.11.  
Beneficiaria: Inselsur, S. Coop. And.  
Municipio: Sevilla.  
Importe: 16.500.00 euros.

Expediente: ID.57725.SE.11.  
Beneficiaria: Nao, S. Coop. And.  
Municipio: Sevilla.  
Importe: 7.000.00 euros.

Expediente: ID.58791.SE.11.  
Beneficiaria: Inselsur, S. Coop. And.  
Municipio: Sevilla.  
Importe: 5.500.00 euros.

Expediente: ID.55800.SE.11.  
Beneficiaria: Deculturas, S. Coop. And.  
Municipio: Sevilla.  
Importe: 7.000.00 euros.

Expediente: ID.64269.SE.11.  
Beneficiaria: Climatemp, S.L.L.  
Municipio: Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Importe: 7.000.00 euros.

Expediente: ID.62307.SE.11.  
Beneficiaria: Setransevi, S. Coop. And.  
Municipio: Dos Hermanas (Sevilla).  
Importe: 18.000.00 euros.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Francisca Amador Prieto.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 276/2012).*

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado R.D. 919/2006; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, y en general la aplicación del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4 (CP 41012), en Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Ampliación de la red de distribución de gas natural de Granada. Tramo 2», tt.mm. de Granada y Vegas del Genil. Expte. DGC 36/11.

Descripción de las instalaciones:

- Presión: MOP 5 - 16 bares.

- Caudal de diseño 23.469 Nm<sup>3</sup>/h.  
- Términos municipales:  
• 4.539 m Granada.  
• 1.013 m Vegas del Genil.  
- Longitud total: 5.552 metros.  
- Material: Acero al carbono Gr L245.  
• DN 10" e = 4 mm L = 5.550 m.  
• DN 8" e = 4 mm L = 2 m.  
- Trazado: Inicio en tubería existente de DN 8", ampliándose a DN 10". Discurrirá unos 400 m por el camino de servicio en la margen derecha del Río Beiro hasta llegar a la carretera de la Diputación GR-3418, cruzando la misma y continuando unos 800 m hasta llegar al camino de servicio paralelo al Río Genil donde cruzará la Acequia de los Quintos. La red continuará unos 3.150 m por el camino de servicio paralelo al Río Genil hasta cruzar la carretera de acceso a la A-92G en la proximidades de la depuradora de los Vados, cruzará por debajo del puente de la carretera A-92G hasta cruzar el Arroyo Juncaril. Finalmente conectará a 270 m con el Punto de Entrega a Santa Fe.  
- Presupuesto: Un millón ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres euros con dieciséis céntimos. (1.084.833,16 €).

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, 1,5 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

b) Contigua a la zona de servidumbre permanente antes detallada existe zona de seguridad, definida en UNE 60-305-83, que se extiende hasta cinco metros a cada lado del eje de la tubería, en la cual la ejecución de excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización y en la que no se dan las limitaciones anteriores ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de las canalizaciones y elementos anexos.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos disperso-